MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 740 DE 2022, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO Y DIANA PATRICIA GONZALEZ JARA

Entre los suscritos a saber: **EDGAR ANCIZAR GARCIA HINCAPIE**, identificado con la cédula de ciudadanía No.18.389.718 Expedida en Calarcá (Q), en calidad de Subdirector de Gestión Ambiental debidamente autorizado para celebrar el presente contrato de conformidad con el artículo 3 de la Resolución No. 002672 del 13 de Diciembre de 2021 *"Por medio de la cual se realiza una delegación de funciones"* expedida por el Director General de la Corporación Autónoma Regional Del Quindío; actuando en nombre y representación de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO - CRQ, Entidad creada por la Ley 66 de 1964, transformada por la Ley 99 de 1993, dotada de autonomía administrativa y financiera, con personería jurídica propia, facultado legalmente para contratar de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, quien en adelante se denominará **LA CORPORACIÓN**, por una parte; y por la otra, **DIANA PATRICIA GONZALEZ JARA**, mayor de edad y vecino (a) de Armenia (Q), identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.094.892.820 expedida en Armenia (Q), quien para los efectos legales del presente modificatorio se denominará el (la) CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente modificatorio No. 001 al contrato de prestación de servicios No. 740 de 2022, previo las siguientes consideraciones: **1)** Que la SUBIDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL conforme a su necesidad, adelantó la etapa precontractual del proceso de contratación tendiente a la suscripción de un contrato de prestación de servicios, cuyo objeto correspondía a: ""PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL BRINDANDO APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LAS ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA (RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN) DE ÁREAS DISTURBADAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, SEGÚN LINEAMIENTOS DEL PLAN NACIONAL DE RESTAURACIÓN". **2)** Que una vez agotadas las etapas precontractuales correspondientes, el 12 de Septiembre del 2022, la Corporación Autónoma Regional del Quindío a través de la Subdirección de Gestión Ambiental cursó invitación a **DIANA PATRICIA GONZALEZ JARA,** a través de la plataforma SECOP II, y a su vez envió minuta - clausulado del contrato de prestación de servicios No. 740 de 2022 previa proyección por parte de la subdirección de gestión ambiental conforme a su competencia, para su aprobación. **3)** Que **DIANA PATRICIA GONZALEZ JARA**, el 12 de Septiembre de 2022, realizó el cargue de la documentación requerida en la invitación para la suscripción del contrato de prestación de servicios No. 740 de 2022, y aprobó el clausulado enviado por la Corporación Autónoma Regional del Quindío. **4)** Que, una vez revisada la documentación aportada por **DIANA PATRICIA GONZALEZ JARA** la Subdirección Administrativa y Financiera a través del área de talento humano, expidió el certificado de idoneidad y experiencia requerida, y procedió a aprobar el flujo correspondiente en la plataforma SECOP II. **5)** Que posteriormente, y una vez agotados los flujos de aprobación respectivos, la Corporación Autónoma Regional del Quindío a través de la Subdirección de Gestión Ambiental procedió a suscribir el contrato de prestación de servicios No. 740 de 2022 en la plataforma, perfeccionándose este el día 14 de septiembre del 2022. **6).** Que en la cláusula tercera del contrato de prestación de servicios No. 740 de 2022, se pactaron las siguientes obligaciones: *"CLÁUSULA TERCERA - ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA: 1. Brindar apoyo y acompañamiento desde el componente social, mediante la sensibilización y motivación a los propietarios de los predios donde se realicen procesos de restauración, rehabilitación y recuperación de áreas disturbadas en el departamento del Quindío, según lineamientos del Plan Nacional de Restauración. 2. Apoyar en la ejecución de la estrategia de participación comunitaria y de educación ambiental en los procesos de restauración, necesarios en las fases de establecimiento para los procesos de restauración, rehabilitación y recuperación de áreas disturbadas que se hayan adelantado, según lineamientos del Plan Nacional de Restauración. 3. Apoyar en la entrega de material vegetal a beneficiarios, para el establecimiento de Herramientas de Manejo de Paisaje HMP, en apoyo a programas de recuperación ambiental de áreas disturbadas del Departamento. Descripción de la actividad: Como resultado de la entrega, deberá diligenciar los correspondientes formatos establecidos en el sistema integrado de gestión".* **7).** Que el plazo de ejecución del contrato se estableció por un periodo inicial de NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, previo cumplimento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y previa suscripción del acta de inicio. **8).** Que en la cláusula quinta del contrato de prestación de servicios No. 740 del 2022, se pactó: *"CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/TE.*

(8.400.000) el cual será cancelado por la CORPORACIÓN a EL (LA) CONTRATISTA, mediante TRES (3) pagos parciales cada treinta (30) días calendario equivalentes a DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.800.000,oo) cada uno, previa constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del Contrato del cumplimiento parcial o total, según corresponda, de las obligaciones derivadas del objeto del Contrato, acompañada del informe de actividades, el acta parcial o de terminación y pago final, respectivamente, así como la constancia y verificación del pago de los aportes correspondientes a los sistemas de seguridad social integral". **9)** Que cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución se suscribió acta de inicio del contrato de prestación de servicios No. 740 de 2022, el día 14 de septiembre del 2022, entre el supervisor NESTOR JAIRO RODRIGUEZ, Profesional Especializado de la subdirección de gestión ambiental y el contratista, estableciéndose como fecha de terminación el día 12 de diciembre de 2022. **10)** Que una vez suscrita el acta de inicio referida se dio inicio a la ejecución en el SECOP II y coetáneamente fue cargada en dicha plataforma la mencionada acta de inicio.**11)** Que el supervisor designado del contrato de prestación de servicios No. 740 de 2022 por medio del comunicado interno SGA- 1015 de fecha del 30 de noviembre de 2022, solicitó la adición y prorroga al contrato de prestación de servicios 740 de 2022, el cual hace parte integra del expediente, y manifestó que: *"(...)Por medio del presente escrito me dirijo a usted con el fin de solicitar la viabilidad para la adición y prórroga del contrato de prestación de servicios No. 740 de 2022, suscrito entre la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO y DIANA PATRICIA GONZALEZ JARA, cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL BRINDANDO APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LAS ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA (RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN) DE ÁREAS DISTURBADAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, SEGÚN LINEAMIENTOS DEL PLAN NACIONAL DE RESTAURACIÓN", la adición y prorroga tendrá un valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.400.000) y un plazo de 15 días. Lo anterior en razón a que se requiere que la contratista continúe apoyando las actividades ya establecidas por la Subdirección, para el cumplimiento de las actividades enmarcadas en la gestión y conservación de los ecosistemas estratégicos del departamento del Quindío. Es pertinente resaltar que las actividades contractuales que se vienen ejecutando en cumplimiento del contrato, se enfocan en el marco de apoyo profesional tendientes a las acciones de restauración ecológica (restauración, rehabilitación y recuperación) de áreas disturbadas del departamento del Quindío, según lineamientos del Plan Nacional de Restauración y son las siguientes: La contratista viene acompañando desde el componente social, en la sensibilización y motivación a los propietarios de los predios donde se realicen procesos de restauración, rehabilitación y recuperación de áreas disturbadas en el departamento del Quindío, según lineamientos del Plan Nacional de Restauración. En dicha actividad, la contratista ha venido acompañando dichos procesos en los municipios de Calarcá, Montenegro, Quimbaya, Filandia, Circasia, Córdoba y Salento mediante estrategias de participación social que permitan lograr la obtención de áreas para la siembra en predios privados; así como en el seguimiento y monitoreo para lograr el compromiso de estos a fin de mantener los procesos de restauración ecológica en el largo plazo.Por lo tanto, es importante continuar el trabajo de sensibilización y motivación a los propietarios de los predios donde se están realizando y se proyecta realizar procesos de restauración ecológica, en los municipios del departamento que se vayan priorizando, teniendo en cuenta que al momento de entrega de los árboles es necesario que los usuarios se concienticen de la importancia de sembrar especies forestales y el papel que desempeñan para la recuperación de servicios ecositémicos, se requiere que la contratista acompañe seis (6) solicitudes adicionales de los usuarios para lo que resta del periodo 2022. Ahora bien, la contratista también viene apoyando en la ejecución de la estrategia de participación comunitaria y de educación ambiental en los procesos de restauración, necesarios en las fases de establecimiento para los procesos de restauración, rehabilitación y recuperación de áreas disturbadas que se hayan adelantado, según lineamientos del Plan Nacional de Restauración. En dicha actividad, la contratista desde la parte social ha realizado labores de educación ambiental en las Instituciones Educativas de los diferentes municipios del departamento del Quindío como: Armenia, Montenegro y Quimbaya, sobre el tema de Restauración Ecológica, mediante talleres pedagógicos sobre la importancia de la restauración. Durante el presente contrato la profesional ha apoyado en la realización de cinco (5) talleres con la participación de aproximadamente veinte (20) niños en cada taller, logrando así impactar la población estudiantil a través de la generación de conciencia y responsabilidad sobre la importancia y los beneficios de los procesos de restauración en el territorio. Por esta razón, es necesario continuar con dicha actividad, ya que para lo que resta de la vigencia, se ha planeado llevar a cabo cuatro (4) talleres adicionales, con el fin de sensibilizar a líderes de cada municipio sobre la necesidad e importancia de sembrar y cuidar los árboles para el éxito de la Restauración Ecológica, dichos talleres se realizaran en los municipios de Quimbaya y Montenegro. Por último, la contratista está apoyando en la entrega de material vegetal a beneficiarios, para el establecimiento de Herramienta de Manejo de Paisaje HMP, en apoyo a programas de recuperación ambiental. Durante el año 2022 se han intervenido 110 predios y se han entregado 5.175 árboles y en los que va del contrato se han visitado 56 predios y se han entregado 2.090 árboles, Esta actividad implica la socialización a cada propietario del formato de entrega de material, donde se explica en que consiste dicho documento y se amplía la información de las especies que está sembrando en el predio, y principalmente*

se genera conciencia sobre los compromisos que el propietario está adquiriendo en el marco de la recuperación ambiental. Por lo anteriormente expuesto, se requiere continuar con el apoyo de la contratista para el diligenciamiento y la sensibilización de los compromisos que adquieren las personas a las cuales se les entrega material vegetal producido en el vivero de la entidad, toda vez que constantemente llegan solicitudes de dicho material durante toda la vigencia, además, de las entregas que se llevan a cabo en el marco de procesos de restauración a los que se hizo referencia al inicio del documento, se requiere que la contratista continúe para apoyar la realización de diez (10) visitas a igual número de predios, con la entrega aproximada de quinientos (500) árboles, que es lo que se tiene previsto para el cierre del año. En este sentido, es necesario dar continuidad a dichas actividades que involucran los usuarios atendidos en años anteriores y los futuros propietarios interesados en establecer procesos de restauración ecológica en sus predios. De acuerdo a lo expuesto anteriormente, esta Subdirección en aras de continuar con el cumplimiento de las actividades antes descritas, y debido a que el personal de planta no es suficiente, se solicita se viabilice la adición y prorroga mencionada". **12.** Que la Corporación a través de la Subdirección de Gestión Ambiental considera viable la solicitud presentada por el supervisor(a) del contrato, toda vez que a la fecha persiste la necesidad inicial. **13.** Que, en razón a lo anterior, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución inicial y adicionar el valor del contrato. **14.** Que para ello se cuenta con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 2180 del 06 de Diciembre de 2022, bajo los rubros denominados: Otros Servicios de protección del medio ambiente n.c.p con Código: 320902 – 2.3.3202.9.2.2.2.9.4.9-20, para un valor total de ($1.400.000), expedido por la profesional de presupuesto de la Subdirección Administrativa y Financiera".previa solicitud de concepto de viabilidad de fecha 30 de noviembre del 2022 y concepto de viabilidad con radicado del Banco de Programas y Proyectos Ambientales No. 1494 de fecha del 02 de Diciembre del 2022. **15.** Que el parágrafo único del artículo 40 de la ley 80 del 93 establece *"(…). Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".***16.** Que el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 establece "*Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso".* **17.** Que por lo expuesto las partes acuerdan suscribir la presente modificación No. 001 al contrato de prestación de servicios No. 740 e 2022 que se regirá por las siguientes clausulas **CLAUSULA PRIMERA: PRORROGAR** el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 740 de 2022 en un término de QUINCE (15) días calendario más, contados a partir del 13 de Diciembre hasta el 27 de Diciembre del 2022. **CLAUSULA SEGUNDA: ADICIONAR** al Contrato de Prestación de Servicios No. 740 de 2022, la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.400.000 M/CTE) con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2180 del 06 de Diciembre de 2022, expedido por la subdirección administrativa y financiera, los cuales serán cancelados así: Mediante un UNICO (01) pago parcial, por los (15) días, equivalente a UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.400.000 M/CTE), previa constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del Contrato del cumplimiento parcial o total, según corresponda, de las obligaciones derivadas del objeto del Contrato, acompañada del informe de actividades, el acta parcial o de terminación y pago final, respectivamente, así como la constancia y verificación del pago de los aportes correspondientes a los sistemas de seguridad social integral. **CLAUSULA TERCERA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente modificación se perfecciona con la suscripción de la misma por las partes y cumplidos los requisitos para su ejecución con la expedición del registro presupuestal. **CLAUSULA CUARTA:** Las demás estipulaciones contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios No. 740 de 2022 no surten ninguna aclaración, modificación o adición por lo tanto continúan vigentes.

La suscripción del presente modificatorio se encuentra sujeta al cronograma del SECOP II.

NOTA: La contratista acepta el presente clausulado con la firma electrónica que realizará la plataforma SECOP II aceptando las condiciones contractuales.

Firma Electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los procesos de contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellos que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma

corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

Concepto de Colombia Compra Eficiente
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf

Proyectó Parte Jurídica: L.Nathalia Quintero A– Abogada Contratista SGA.
Aprobó: Edgar Ancizar García Hincapié - subdirector de Gestión Ambiental.